

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0193/18**

**VISTO:**

La política de Seguridad Vial emprendida por la Dirección de Políticas de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los objetivos de la Dirección de Políticas de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires se detalla “Planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial –Celebrar convenios Ad referéndum del Ministerio de Gobierno con Municipios, Estado Nacional, Universidades Nacionales y/o Provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial- Autorizar la colocación y uso en jurisdicción provincial y/o municipal, rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales y nacionales de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito siendo la máxima autoridad en la materia sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismo, con los organismos competentes en la materia.

Que en un todo de acuerdo a estos lineamientos el Municipio de Coronel Dorrego, suscribió el correspondiente convenio con la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que se instalen los radares oportunamente solicitados.

Que conforme se ha tenido conocimiento dicho Convenio se ha demorado en su efectivización por un cambio en la implementación de los objetivos.

Que es de interés de toda la población la instalación de los mencionados sistemas de control (radares) en el trayecto de la Ruta Nacional N° 3, especialmente el tramo entre el kilómetro 592 y Kilómetro 630, Ruta N° 72 y N° 78 provinciales, que atraviesan nuestro distrito. Atento la gravedad de los accidentes automovilísticos que se suceden por exceso de velocidad, lo que torna imperiosa su implementación.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo por medio del área que corresponda, ===== inste nuevamente ante la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Vial, el establecimiento del Sistema de Radares electrónicos y/o fotográficos, automatizados, semiautomáticos o manuales, fijos o móviles, o de mano, según lo considere en el trayecto de la Ruta N°3, N° 72 y Ruta N° 78 que atraviesan nuestro distrito.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de setiembre de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0055/18**